

Expediente 2024-00031-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, Febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Se dirige al Despacho la señora ANDRY DANIELA ALONSO CORREA, identificada con la c.c. 1094937975, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se lleve proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: *CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora ANDRY DANIELA ALONSO CORREA, identificada con la c.c. 1094937975, por los motivos expuestos en este auto.*

SEGUNDO: *Como consecuencia de la anterior manifestación désígnese para que inicie proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, a la doctora **GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO**, quien se puede ubicar en el correo: glopaot@yahoo.es como abogada en Amparo de Pobreza. **Notifíquese** esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso. Hacer las advertencias del caso.*

TERCERO: *El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43733bb30e489a0c86d0f3ab2ed3da446543f0a6e8a91444b798b66232673b9**

Documento generado en 21/02/2024 07:38:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>